



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2021-00459-00
DEMANDANTE: FELIPE ARTURO ARIZA C.C. 13.804.852
DEMANDADO: HERNÁN GÓMEZ SAJONERO C.C. 13.805.470

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el memorial allegado por la Dra. Zaray Reyes Rosillo, apoderada del extremo demandante, donde solicita los oficios de levantamiento de medidas cautelares para su radicación, observa el Despacho que los mismos fueron notificados a las respectivas entidades el 15 de marzo hogañ, en cumplimiento al artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, y de conformidad con el artículo 597 del C.G.P., al extremo demandante no le asiste el interés para pretender el levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto quien debe pretenderlo es el extremo demandado, siendo este el afectado con dichas cautelas; razón por la cual este estrado judicial no accede a tal pedimento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 077 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de mayo de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3c0671530684e4513cd00cd698849b0f828f076fb74ecf560c38dab9c85672**

Documento generado en 30/05/2023 05:48:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>